

Expediente: TEECH/JDC/061/2018.

Actor: Marco Antonio Thomas Villatoro.

Autoridad Responsable: Presidente y Secretaria General del Comité Directivo Estatal, Comisión Estatal de Procesos Internos y Presidente de la Comisión de Procesos Internos del Comité Directivo Estatal, del Partido Revolucionario Institucional.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de abril de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, de los escritos de referencia, de esta misma fecha, los dos primeros signados por Tony Aguilar Pérez, en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas y, el tercero por Martina Iliana de Jesús Zebadúa López, Apoderada Legal del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chiapas, respectivamente, y anexos que lo acompañan descritos por el oficial de partes al reverso de los libelos en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se

ACUERDA:-----

--- **Primero.** Téngase por recibidos los escritos de esta misma fecha, los dos primeros signados por Tony Aguilar Pérez, en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas y, el tercero por Martina Iliana de Jesús Zebadúa López, Apoderada Legal del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chiapas, respectivamente; por medio de los cuales, rinden informes circunstanciados, el primero en acatamiento a la vista dada por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y, los dos últimos, en cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído dieciséis de los actuales, emitido en el Cuadernillo de Antecedentes TEECH/SG/CA-143/2018, del índice de este Tribunal, relativos al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por Marco Antonio Thomas Villatoro, en contra de "... *PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL...*"(sic); y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes al reverso de los libelos en mención, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** A efecto de un mejor manejo del expediente respectivo, los anexos descritos por el oficial de partes en los informes circunstanciados rendido por el primero de los promoventes, se ordenan glosar como Anexo I y II; así también, se remite en sobre cerrado, el documento identificado con la letra K) de los anexos exhibidos por el actor y, el exhibido por Martina Iliana de Jesús Zebadúa López, identificado en el número 1; lo anterior, para los efectos legales conducentes.-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/061/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.